

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga Concesion de Servicio Limitado de Televisión Multicanal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION N° 34.-

SANTIAGO, **11 JUN 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-34686, de fecha 19 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.**, por presentación de 03 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Temuco, IX Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

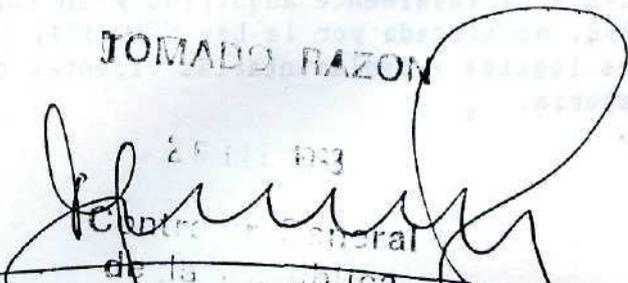
III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Agosto de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, de fecha 1 de Agosto de 1992.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 18 OCT 1993 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	8/10/93 AB
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. B. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. INICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	

TOMADO RAZON


 Contralor General
 de la Contraloria

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 15 de Abril del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

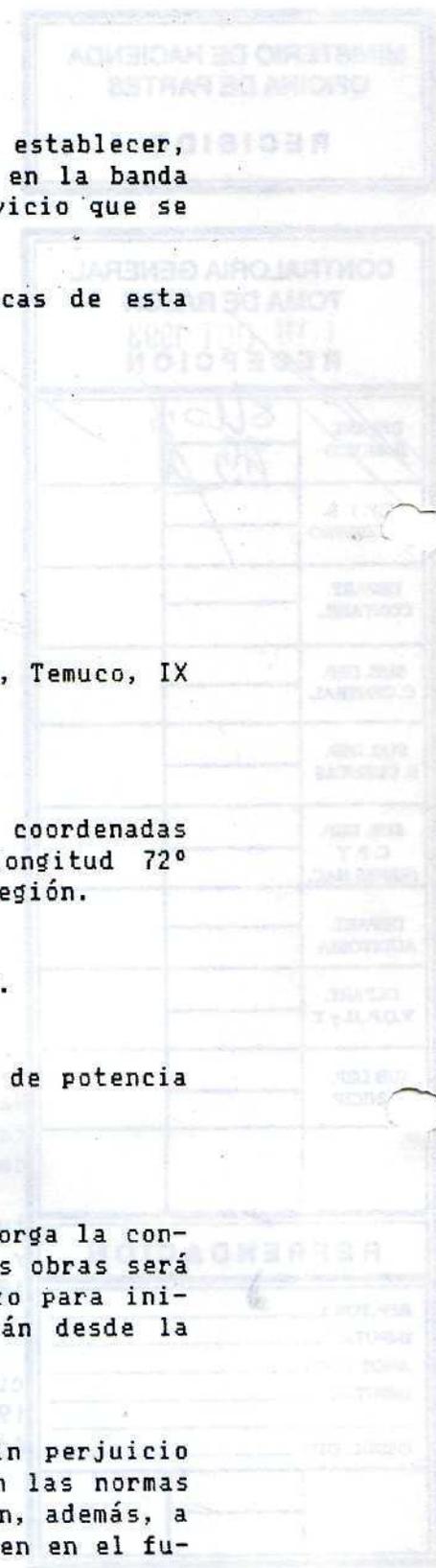
1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Temuco, IX Región, y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- **CANALES DE TRANSMISION** : C1 : 2644 - 2650 MHz.
C2 : 2656 - 2662 MHz.
C3 : 2668 - 2674 MHz.
C4 : 2680 - 2686 MHz.
- **POTENCIA MAXIMA** - Video : 10 Watts
- Audio : 1 Watt
- **UBICACION DE LOS ESTUDIOS** : Calle Vicuña Mackenna N°808, Temuco, IX Región.
- **UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA** : Cumbre del Cerro Nielol, coordenadas latitud 30° 42' 40" Sur longitud 72° 34' 36" Oeste, Temuco, IX Región.
- **ZONA DE SERVICIO** : Ciudad de Temuco, IX Región.
- **ZONA DE PROTECCION** : Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que -75,6 dBW/M2.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 180 días y para su terminación de 360 días. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 425 días. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.



3./

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE
JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO